**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN PARA EL ACCESO A LA SEDE JUDICIAL DE LUCENA (EXPEDIENTE CONTR 2024 388008), CON EL CONTENIDO Y JUSTIFICACIONES EXIGIDAS POR EL ART. 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

## 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, se efectuó el traspaso de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 80 de su Estatuto de Autonomía, en relación con la Administración de Justicia, ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Titulo V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, según el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre la reestructuración de Consejerías, tiene asumidas estas competencias. Estas funciones se ejercen por la órganos directivos de la Consejería, conforme a lo que dispone el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre y 190/2023, de 25 de julio.

En la ciudad de Lucena radica la sede judicial de su partido, ubicada en un edificio en régimen de alquiler. En los primeros meses de 2024 se prevé que finalicen las obras de construcción de la nueva sede judicial, propiedad de la Junta de Andalucía y, tras la ocupación del edificio, comience su funcionamiento.

Para el mantenimiento de la seguridad en el edificio, es necesario dotarlo de equipos de seguridad adecuados para el desempeño de las funciones ordinarias de vigilancia y seguridad que realiza la Unidad de Protección y Seguridad de Edificios Judiciales (UPSEJ) de la Guardia Civil.

Conforme a las características del nuevo edificio, la afluencia habitual de público, el diseño de circulaciones con dos puertas de acceso y las necesidades manifestadas por la Guardia Civil, se considera necesario dotar al edificio de los siguientes equipos:

- Un equipo de inspección de correspondencia y pequeña paquetería por rayos X.
- Dos arcos detectores de metales multizona.

Se entiende que no procede la división por lotes del contrato ya que el suministro que se contrata tiene por destino una única sede judicial, los equipos que se suministren habrán de entrar en funcionamiento de forma simultánea y forman parte de un diseño de seguridad global e integral para la sede en la que se van a ubicar. Por otra parte, el conjunto del suministro está compuesto únicamente por tres bienes de la misma rama comercial, por lo que una oferta conjunta de los licitadores que los comprenda todos favorecería la competencia en lugar de limitarla.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

**N.º de expediente de contratación:** CONTR 2024 388008
**Denominación del expediente:** Suministro de equipos de inspección de accesos para la sede judicial de Lucena.
**Código CPV:** 35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad
42961100-1 Sistema de control de acceso
38582000-8 Equipo de control por rayos X





| PEDRO JESUS LOPEZ MATA | | 30/04/2024 12:08:32 | PÁGINA: 1 / 5 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwWPpMS6ArODqyLSs8eH71XL8J0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Objeto:** El contrato tendrá por objeto el suministro de los siguientes equipos de inspección de accesos para la sede judicial de Lucena (C/ Fray Alonso de Jesús Ortega, 1):

| ARTÍCULO | PRECIO MÁXIMO UNITARIO (en euros) | N.º UNIDADES | IMPORTE TOTAL (IVA excl.) |
|---|---|---|---|
| Equipo de inspección por rayos X | 20.000,00 | 1 | 20.000,00 |
| Arco detector de metales multizona | 3.100,00 | 2 | 6.200,00 |
| | | TOTAL (IVA excluido) | 26.200,00 |
| | | IVA 21% | 5.502,00 |
| | | **TOTAL (IVA incl.)** | **31.702,00** |

Las características técnicas de los equipos a suministrar se detallarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de un mes tras el pedido que realice la Delegación para efectuar el suministro.

El suministro objeto del contrato comprenderá también la instalación de los equipos y su puesta en funcionamiento, un curso elemental de operador *in situ* en el momento de la instalación, y un periodo mínimo de tres años de garantía, ampliables por vía de mejora, debiendo prestarse por Servicio Técnico Propio.

También se incluye en el objeto del contrato y, por tanto, correrá a cuenta del contratista la gestión de residuos generados por los trabajos derivados de su cumplimiento.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la LCSP, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto macroeconómico.

En el caso del escáner de rayos X, para calcular el precio base de licitación, se han consultado otras licitaciones celebradas por distintas administraciones en los últimos meses, como son los expedientes AM 08/2021 Acuerdo Marco para la contratación del suministro de elementos y sistemas de seguridad de la Administración General del Estado (2021), 65/2019/CMA de la D.G. de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de Melilla (2022) o IASS/GGC/2024/2 del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón (2024).

Se ha realizado una ponderación de los presupuestos base de licitación y los importes de adjudicación de dichos contratos, teniendo en cuenta distintas variables como el número de unidades que componen el suministro o el año de licitación o el incremento de los precios, obteniéndose un valor unitario de cada equipo que oscila entre los 18.000 y los 21.000 euros (IVA excluido). Se ha optado por mantener el presupuesto estimado de este equipo en la parte media-alta de la horquilla para garantizar la concurrencia.

Con respecto a los arcos detectores de metales, esta Delegación Territorial formalizó un contrato de suministro en marzo de 2022 (Expte. CONTR 2021 896571), para dotar de estos equipos a las distintas sedes judiciales de la provincia de Córdoba, habiéndose excluido expresamente Lucena en previsión de dotarla de un equipo nuevo cuando se produjese el traslado a la nueva sede, finalidad a la que responde el presente contrato en tramitación.




| PEDRO JESUS LOPEZ MATA | | 30/04/2024 12:08:32 | PÁGINA: 2 / 5 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwWPpMS6ArODqyLSs8eH71XL8J0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En relación con el presupuesto base de licitación, en aquel procedimiento se fijó un valor unitario de cada arco de 3.600,00 €. Analizando las ofertas presentadas en aquel procedimiento, en el que tres de las cuatro presentadas incurrían en situación de anormalmente baja, se ha considerado necesario no aumentar el presupuesto base de licitación a pesar de haber transcurrido dos años e, incluso, rebajarlo con base en los principios de eficiencia en la contratación pública y de economía en la gestión de los recursos públicos, habida cuenta de que la cuantía de las ofertas presentadas en su momento, por lo que se ha fijado un precio máximo unitario de 3.100,00 €.

En relación al desglose de los costes directos, indirectos y beneficio industrial, tratándose de productos finalizados, no se dispone de información sobre la distribución de estos costes que pueden ser diferentes entre los distintos fabricantes y proveedores. Por este motivo no se indican estas cantidades, que se entienden incluidas en el precio final de venta de los productos.

Conforme a lo anterior, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

Presupuesto base de licitación: **26.200,00 € (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS EUROS)**

Importe del IVA : **5.502,00 € (CINCO MIL QUINIENTOS DOS EUROS)**

Presupuesto de licitación (IVA incluido): **31.702,00 € (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS EUROS)**

La distribución por anualidades del crédito del contrato es la siguiente:

| Año | Importe | Partida presupuestaria |
|---|---|---|
| 2024 | 31.702,00 | 2100040000 G/14B/60500/14 2024 |

**4. VALOR ESTIMADO:**

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas) sin incluir el IVA. En este caso coincide con el presupuesto base de licitación del contrato al no preverse la posibilidad de revisión de precios, prórrogas o modificaciones.

Por tanto, el valor estimado del contrato será de **26.200,00 €**.

**5. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará tras la presentación de la correspondiente factura cuyo importe corresponderá al suministro que haya sido solicitado por la Delegación Territorial, calculado el total conforme a la oferta económica presentada por la adjudicataria.

**6. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo máximo de ejecución del suministro es de un mes desde que la Administración realice el pedido de los equipos, pedido que se efectuará en un plazo máximo de un mes tras la formalización del contrato. El contrato no es susceptible de ser prorrogado.




| PEDRO JESUS LOPEZ MATA | | 30/04/2024 12:08:32 | PÁGINA: 3 / 5 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwWPpMS6ArODqyLSs8eH71XL8J0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

La licitación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado abreviado**, regulado en el art. 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros.

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada de acuerdo con el artículo 21.1.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ni tampoco es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación de acuerdo con el art. 44.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al no ser su valor estimado superior a 100.000 euros.

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Se ha considerado establecer los siguientes criterios de adjudicación:

- Proposición económica: Hasta 80 puntos.
- Mejoras: Hasta 20 puntos:
  - Ampliación del periodo de garantía sobre el mínimo de 3 años, hasta 10 puntos:
    - Ampliación del periodo de garantía en 1 (un) año adicional, 5 puntos.
    - Ampliación del periodo de garantía en 2 (dos) años adicionales, 10 puntos.
  - Reducción del plazo de entrega (máximo un mes desde el encargo), hasta 10 puntos:
    - Reducción del plazo a 20 días naturales, 5 puntos.
    - Reducción del plazo a 10 días naturales, 10 puntos.

Tanto la oferta económica como las mejoras por la propuesta técnica, son criterios valorables de forma automática, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

**9. CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art 159.6, letra b, de la LCSP:

“Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

**10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Las condiciones especiales de ejecución que se entiende conveniente incluir en el PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato se considera incluir una condición especial con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato:

- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.




| PEDRO JESUS LOPEZ MATA | | 30/04/2024 12:08:32 | PÁGINA: 4 / 5 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwWPpMS6ArODqyLSs8eH71XL8J0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación del expediente de contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE ACCESOS PARA LA SEDE JUDICIAL DE LUCENA, CONTR 2024 388008, por procedimiento abierto simplificado abreviado, por importe de 31.702,00 €, IVA incluido, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según establece el art. 131.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Pedro Jesús López Mata




| | | | |
|---|---|---|---|
| PEDRO JESUS LOPEZ MATA | | 30/04/2024 12:08:32 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwWPpMS6ArODqyLSs8eH71XL8J0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |